



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00071965-NEU-DESP#SSLD - DESIGNA PROFESIONALES EN DISTINTOS CENTROS ASISTENCIALES

VISTO:

El EX-2020-00071965-NEU-DESP#SSLD; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los profesionales **MARIA CELESTE ALTAMIRANO** (Legajo N° 028427 - CUIL N° 24257550342), **MARIA PAULA VITALE** (CUIL N° 27323131541 - Clase 1986), **CECILIA INES PODBERSICH** (CUIL N° 23347723894 - Clase 1989), **TATIANA BARRIONUEVO** (CUIL N° 27323769600 - Clase 1986), y **CARLOS MAURICIO CAVALLO** (Legajo N° 187313 - CUIL N° 20241522041), para cumplir funciones en los distintos Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión de cargo;

Que los postulantes reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados, habiendo sido evaluados mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que los postulantes cubrirán respectivamente las vacantes producidas por las bajas por Renuncia (Resolución N° 320/20) de la ex-agente ELIS MAIA PRUDENTE (Legajo N° 003984 - CUIL N° 23939947744 - Médica General - Categoría PF1 - Planta Período de Prueba); Renuncia (Resolución N° 1241/19) del ex-agente PABLO SEBASTIAN LLARENA LEANEZ (Legajo N° 500696 - CUIL N° 20285389624 - Médico Terapeuta Infantil - Categoría PF2 - Planta Permanente); Jubilación Ordinaria (Resolución N° 2089/17) de la ex-agente GRACIELA E. BUNZLI (Legajo N° 128249 - CUIL N° 27126383229 - Médica Neonatóloga - Categoría M40 - Planta Permanente); Renuncia (Resolución N° 1276/17) de la ex-agente SILVANA DANIELA MOYANO (Legajo N° 601817 - CUIL N° 27291149478 - Médica Neonatóloga - Categoría M40 - Planta Temporaria); y Jubilación Ordinaria (Resolución N° 2016/17) del ex-agente MANUEL RUIZ (Legajo N° 801134 - CUIL N° 20110502231 - Médico Clínico - Categoría M40 - Planta Permanente);

Que el postulante CARLOS MAURICIO CAVALLO cumple funciones como Trabajador Eventual en el SPPS;

Que es política de esta Subsecretaría fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente, y de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE** los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – SA.L – URP.11 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) Cargo PF1 de JUR.10 – SA.L – URP.11 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF2 de JUR.10 – SA.L – URP.09 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) Cargo PF1 de JUR.10 – SA.L – URP.09 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo M40 de JUR.10 – SA.L – URP.09 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.011 - FUF1.1111, en Un (1) Cargo PF1 de JUR.10 – SA.L – URP.09 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo M40 de JUR.10 – SA.L – URP.09 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.21 – ppar.00 – Spar.011 - FUF1.1111, en Un (1) Cargo PF1 de JUR.10 – SA.L – URP.09 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo M40 de JUR.10 – SA.L – URP.13 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.011 - FUF1.1111, en Un (1) Cargo PF1 de JUR.10 – SA.L – URP.13 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **TRANSFÓRMASE** en las Plantas Funcionales los puestos que en cada caso se especifica:

El puesto “Médico General (M1G), secuencia 0003”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Heller, en un puesto “Médico Oftalmólogo (M1F), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

El puesto “Médico Terapeuta Infantil (M6P), secuencia 0010”, Categoría PF2, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en un puesto “Médico Pediatra (M1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión del cargo, en Periodo de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los distintos Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 – SA.L – URP. 09, 11 y 13 - PRG.032 - Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00– Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

MARIA CELESTE ALTAMIRANO (Legajo N° 028427 - CUIL N° 24257550342), en Categoría PF1, cubriendo la vacante producida por Renuncia (Resolución N° 320/20) de la ex-agente ELIS MAIA PRUDENTE (Legajo N° 003984 – CUIL N° 23939947744 – Médica General – Categoría PF1 – Planta Periodo de Prueba), y **ASÍGNASE** el Puesto “Médico Oftalmólogo (M1F), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118.

MARIA PAULA VITALE (CUIL N° 27323131541 – Clase 1986), en Categoría PF1, cubriendo la vacante producida por Renuncia (Resolución N° 1241/19) del ex-agente PABLO SEBASTIAN LLARENA LEANEZ (Legajo N° 500696 - CUIL N° 20285389624 – Médico Terapeuta Infantil – Categoría PF2 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el Puesto “Médico Pediatra (M1P), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Neuquén Dr. Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118.

CECILIA INES PODBERSICH (CUIL N° 23347723894 – Clase 1989), en Categoría PF1, cubriendo la vacante producida por la baja por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 2089/17) de la ex-agente GRACIELA E. BUNZLI (Legajo N° 128249 - CUIL N° 27126383229 – Médica Neonatóloga – Categoría M40 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el Puesto “Médico Neonatólogo (M1N), secuencia 0002”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118.

TATIANA BARRIONUEVO (CUIL N° 27323769600 – Clase 1986), en Categoría PF1, cubriendo la vacante producida por la baja por Renuncia (Resolución 1276/17) de la ex - agente SILVANA DANIELA MOYANO (Legajo N° 601817 - CUIL N° 27291149478 – Médica Neonatóloga – Categoría M40 - Planta Temporaria), y **ASÍGNASE** el Puesto “Médico Neonatólogo (M1N), secuencia 0003”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Neuquén Dr. Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

CARLOS MAURICIO CAVALLO (Legajo N° 187313 - CUIL N° 20241522041), en Categoría PF1, cubriendo la vacante producida por la baja por Jubilación Ordinaria (Resolución N°2016/17) del ex-agente MANUEL RUIZ (Legajo N° 801134 – CUIL N° 20110502231 – Médico Clínico – Categoría M40 – Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el Puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia 0002”, en la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

Artículo 4°: AUTORÍZASE a la Señora Ministro de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que la Subsecretaria de Salud, será responsable de dar cumplimiento a la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 6°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.

